



**AUTORIDAD NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN
DE TIERRAS**



**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADJUDICACIÓN MASIVA**

Resolución No. DNAM-UTAPO-0163-22

16 de junio de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE UN FOLIO REAL A FAVOR DE LA NACIÓN ASIGNADO EN USO Y ADMINISTRACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA, POLICIA NACIONAL, SUB-ESTACION DE POLICIA DE MENDOZA, UN PREDIO BALDÍO RURAL, CON UNA SUPERFICIE DE CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (461.97m²), UBICADO EN MENDOZA, CORREGIMIENTO DE MENDOZA, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMA OESTE.

El Administrador General
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 24 de 2006, declara de orden público y de interés social las actividades de regularización y titulación masiva de tierras que ejecuta el Estado, y que mediante el Artículo 11 del Decreto Ejecutivo No. 228 de 2006, regula el procedimiento para la asignación en uso y administración de oficio de las áreas verdes y tierras utilizadas por el Estado; de igual manera lo establece la Resolución ADMG-003-2011 del 25 de enero de 2011, publicada en Gaceta Oficial Digital No. 26753 del 30 de marzo de 2011.

Que en el marco de los procesos de regularización y titulación masiva de tierras a cargo de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, **LA NACIÓN, ASIGNADO EN USO Y ADMINISTRACION AL MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA**; un predio baldío rural número 4166, con una superficie de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (461.97m²)**, ubicado en **MENDOZA**, Corregimiento de **MENDOZA**, Distrito de **LA CHORRERA**, Provincia de **PANAMA OESTE**, con el objeto de ser utilizada para la operación de **LA POLICIA NACIONAL, SUB-ESTACION DE POLICIA DE MENDOZA**.

Que mediante la Ley No. 59 del 8 de octubre de 2010, se crea la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), constituyéndola como única titular y autoridad competente para la tramitación y titulación de todos los bienes inmuebles, incluyendo los de propiedad estatal y los de propiedad privada, nacional o municipal.

Que, al ser el predio un baldío nacional, para efectos registrales, se le asigna al mismo valor, sujeto a realización de avalúos.

Que el artículo 19 numeral 17 de la Ley 59 de 8 de octubre de 2010, establece que, entre las funciones del Administrador General, está firmar las resoluciones de adjudicación, ventas, permutas, arrendamiento y donaciones de tierra, que realiza la Autoridad, de conformidad con lo que establece la Ley.

Que, en mérito de lo expuesto,

ANATI
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN Y REGULACIÓN

REGIONAL PANAMÁ OESTE
ES COPIA AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL

Firma:

DNAM-UTAPO-0163-22

- 2 -

RESUELVE:

PRIMERO: CONSTITUIR un Folio Real a favor de la **NACIÓN, ASIGNADO EN USO Y ADMINISTRACIÓN AL MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA, POLICIA NACIONAL, SUB-ESTACION DE POLICIA DE MENDOZA** el predio baldío rural número 4166, con una superficie de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (461.97m²)**, ubicado en **MENDOZA**, Corregimiento de **MENDOZA**, Distrito de **LA CHORRERA**, Provincia de **PANAMA OESTE**, comprendida dentro de los siguientes linderos generales, que corresponde al Plano N° 4243319000145 de 28 de marzo de 2022, registrado por la Dirección Nacional de Mensura Catastral de Panamá Oeste.

NORTE: SERVIDUMBRE DE ACCESO A OTROS PREDIOS, ANCHO: 3.00M

SUR: CARRETERA DE MENDOZA A QUEBRADA CHICO O EL PELIGRO ANCHO: 15.00m

4167, TERRENO NACIONAL, OCUPADO POR: JUNTA COMUNAL DE MENDOZA, CANCHA DE JUEGO DE MENDOZA

ESTE: 4164, TERRENO NACIONAL, OCUPADO POR: CONGREGACION PANAMEÑA DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA

OESTE: CARRETERA DE MENDOZA A QUEBRADA CHICO O EL PELIGRO ANCHO: 15.00m

SERVIDUMBRE DE ACCESO A OTROS PREDIOS, ANCHO: 3.00M

SEGUNDO: Para efecto registral, el Folio Real resultante se le asigna al predio nacional, un valor de UN BALBOA (B/.1.00), conforme al avalúo realizado por la Dirección Nacional de Información Catastral y Avalúos.

TERCERO: El Folio Real resultante de esta adjudicación, a favor de **LA NACION ASIGNA EN USO Y ADMINISTRACION AL MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA**, con el objeto de ser utilizada para la operación de **LA POLICIA NACIONAL, SUB-ESTACION DE POLICIA DE MENDOZA**.

CUARTO: ADVERTIR a **LA NACION ASIGNA EN USO Y ADMINISTRACION AL MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA, POLICIA NACIONAL, SUB-ESTACION DE POLICIA DE MENDOZA** que el Folio Real resultante y dada en Uso y Administración, no podrá ser destinada a uso o propósito distinto a los señalados en la presente Resolución.

QUINTO: ADVERTIR al Administrador asignado para el Uso y Administración que está en la obligación de cumplir con las servidumbres establecidas conforme a la ley y que se describen en el plano y demás restricciones legales que le sean aplicables al terreno (cuando sea el caso).

SEXTO: REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Información Catastral y Avalúos, para que la finca resultante de la inscripción en el Registro Público de la presente adjudicación y el valor fijado a la misma, se registren en el sistema E-Tax para los fines fiscales pertinentes, en atención a la disposición contenida en el artículo 763 del Código Fiscal y artículo 40 de la Ley 59 de 2010.


AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN Y REGULACIÓN

REGIONAL PANAMÁ OESTE
ES COPIA AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL

Firma:



DNAM-UTAPO-0163-22

- 3 -

SEPTIMO: Remitir copia de la presente resolución al Registro Público de Panamá, para su debida inscripción.

FUNDAMENTO LEGAL: Resolución ADMG-003-2011 y la Resolución ANATI-ADMG-242 de 26 de noviembre de 2018, emitida por la Autoridad Nacional de Tierras (ANATI); Decreto Ejecutivo No. 228 de 2006, modificado por el Decreto Ejecutivo No.45 del 7 de junio de 2010; Ley 37 de 21 de septiembre de 1962, modificada por el Decreto Ley No. 11 del 2 de junio de 1966, Ley No. 24 de 2006, modificada por la Ley No. 80 de 2009; Ley 59 del 8 de octubre de 2010.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LICDO. JOSE MONTENEGRO
Administrador General

YO, **ARIADNA MENDIETA VASQUEZ**, EN MI CARÁCTER DE JEFA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIÓN Y TITULACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN, HAGO CONSTAR QUE LA FIRMA QUE ACOMPAÑA ESTA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN ES AUTÉNTICA Y CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR RESOLUCIÓN ES UNA PRIMERA COPIA QUE CONCUERDA CON SU ORIGINAL QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS, DE LA REPUBLICA DE PANAMA, A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

LICDA. ARIADNA MENDIETA VASQUEZ
Jefa Encargada del Departamento de
Adjudicación y Titulación

d/a

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION DE TITULACION Y REGULACION
REGIONAL PANAMA OESTE
ES COPIA AUTENTICA DE SU ORIGINAL

Firma: _____